

Cuaderno complementario N° 3.

Apoyos Educativos en el Área de Discapacidad Visual.



Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica

2018

Pautas para el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado con discapacidad visual, desde los servicios de apoyo educativo de la modalidad de apoyo itinerante



TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|----|
| TABLA DE CONTENIDOS | 2 |
| PRESENTACIÓN | 3 |
| I. Consideraciones conceptuales | 4 |
| II. Pautas específicas | 5 |
| Proceso N° 1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa..... | 8 |
| Proceso N° 2. Implementación de apoyos educativos. | 11 |
| Proceso N° 3. Reflexión para la mejora continua | 16 |
| III. Consideraciones Generales..... | 16 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 19 |

PRESENTACIÓN

El Cuaderno complementario N° 3. Pautas para el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado con discapacidad visual desde los servicios de apoyo educativo de la modalidad de apoyo itinerante, ha sido elaborado desde el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad -DAEED-, como parte de una serie de documentos adjuntos a las “Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica”. Estos cuadernos, tal y como su nombre lo indica, tienen la finalidad de complementar y puntualizar las orientaciones y pautas contenidas en el documento Líneas de Acción, referente común de cada uno.

En este orden de ideas, el propósito de este cuaderno específico, es detallar el accionar de los Servicios de apoyo educativo en discapacidad visual de la modalidad de apoyo itinerante, con la finalidad de garantizar la permanencia del estudiantado con discapacidad visual en el sistema educativo y con los apoyos educativos pertinentes.

Para efectos de orden, el Cuaderno complementario N° 3 se encuentra organizado en tres apartados: Consideraciones conceptuales, Pautas específicas, las que se detallan según los tres procesos que se establecen en las Líneas de Acción y Consideraciones generales.

I. Consideraciones conceptuales.

Discapacidad visual: Disminución de la capacidad visual de una persona, a pesar de utilizar anteojos, tratamiento médico o haberse sometido a una cirugía. Desde el sector salud, especialistas en optometría u oftalmología son quienes determinan si una persona presenta discapacidad visual.

Esta condición se clasifica en **ceguera y baja visión**.

Ceguera: es la pérdida total de la visión.

Baja Visión: Es la pérdida de la agudeza visual en ambos ojos luego de tratamiento médico y/o quirúrgico, y con la mejor corrección óptica. Considera además los siguientes parámetros médicos:

- Agudeza visual menor o igual a 20/60 hasta percepción de luz, en el ojo que tiene mayor capacidad visual.
- Campo visual menor de 10 grados a partir del punto de fijación en su eje más amplio.
- Sensibilidad al contraste.
- Diagnóstico oftalmológico progresivo.
- Dificultad para ver en penumbra o noche.

Ceguera legal: Es un término utilizado únicamente para fines legales y se refiere a las personas que tienen agudeza visual igual o mayor a 20/200. En el contexto educativo, este concepto no es utilizado, dado que las únicas dos agrupaciones que se consideran son ceguera y baja visión; asimismo los apoyos educativos que se brinda a la población estudiantil van a ser determinados según los resultados de la valoración integral que se realice.

II. Pautas específicas

El servicio de apoyo educativo para el estudiantado con discapacidad visual matriculado en Preescolar y Primer y Segundo Ciclos de la Educación General Básica, según lo establece el Ministerio de Educación Pública, se brinda desde la modalidad de apoyo itinerante. De acuerdo con datos recopilados por el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad (DAEED), para el año 2018 se cuenta con 56 docentes de apoyo en ésta área, distribuidos en 23 de las 27 Direcciones Regionales de Educación del país.

Este personal docente es el responsable de brindar los apoyos educativos al estudiantado con ceguera o baja visión matriculado en varios centros educativos de una Dirección Regional de Educación, siendo uno de estos su sede.¹ En la resolución N° 2613-2016-MEP se establecen los servicios en los cuales se brinda el acompañamiento, a saber:

- Servicio educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los seis años.
- Educación Preescolar.
- I y II Ciclos de la Educación General Básica.
- Aulas Integradas.
- Centros de Educación Especial.

Para efectos de la población estudiantil con discapacidad visual que se encuentra matriculada en Tercer Ciclo y Educación Diversificada o en las modalidades brindadas desde el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, la instancia encargada de brindar el acompañamiento es el Centro Nacional de Educación Helen Keller, que tiene cobertura nacional.

¹ Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del sistema educativo costarricense (Directriz DM-0003-01-2016).

La determinación de la presencia o no de discapacidad visual en una persona, la realizan especialistas en oftalmología u optometría, después de realizar una serie de pruebas médicas estandarizadas, tal como se menciona en el apartado anterior.

Los resultados de estas pruebas y emisión del diagnóstico médico es determinante para llevar a cabo la incorporación al servicio de apoyo; sin embargo, ante la presencia de conductas recurrentes que pueden ser indicadores de dificultades en el desempeño visual, tanto el estudiantado, como la familia o el centro educativo pueden solicitar al servicio de apoyo, orientación sobre las instancias médicas a cuáles acudir para confirmar o descartar la presencia de discapacidad visual. Para estos efectos, se puede llevar a cabo una valoración visual básica, que permita conocer los apoyos educativos desde el área visual que se pueden brindar en primera instancia, hasta tener mayor información oftalmológica u optométrica, y posteriormente realizar una valoración más amplia. Bajo ninguna circunstancia pueden permanecer en este servicio estudiantes que no presenten discapacidad visual.

Con la intención de evolucionar hacia prácticas más inclusivas y ofrecer servicios educativos de calidad al estudiantado, el personal docente de apoyo educativo en discapacidad visual debe analizar y reflexionar sobre las prácticas que se han implementado a lo largo del tiempo, de manera que, tanto el estudiantado como las familias y la comunidad educativa en general, tengan herramientas que fomenten la participación activa en los procesos educativos, en igualdad y en equidad de condiciones, garantizando la autodeterminación del estudiantado con discapacidad visual en las diferentes áreas y contextos.

A continuación se muestra una figura en la que se plasman las acciones que, como servicio, se deben erradicar y algunas que deben ser asumidas por el personal de apoyo educativo, con la precisión que estas son acciones puntuales relacionadas con el área de discapacidad visual.

Prácticas por abandonar

- Reforzamiento de los contenidos académicos vistos en clase y realización de trabajos extra clase o repaso para pruebas.
- Elaboración, aplicación y revisión de pruebas escritas que corresponden al centro educativo.
- Trabajo con el estudiantado fuera del contexto del aula en el horario lectivo.
- Realización de acciones de acompañamiento al centro educativo sin coordinación con los otros servicios de apoyo educativo.
- Centrarse únicamente en la discapacidad visual, dejando de lado la integralidad del estudiantado.
- Enfocarse en el diagnóstico oftalmológico sin conocer la capacidad visual que el estudiantado tiene.
- Centrarse en la agudeza visual del estudiantado, dejando de lado lo correspondiente a campos visuales.
- Brindar especial énfasis al área académica (Acceso a la información), dejando de lado lo relacionado con la Vida Cotidiana y Movilidad.

Prácticas por asumir

- Uso del contenido académico visto en clase como un medio para el trabajo en técnicas específicas (ábaco, calculadora, lectura y escritura en braille o tinta, entrenamiento visual u otro).
- Transcripción a Braille de pruebas escritas y material que se requiera, previa coordinación con el centro educativo.
- Adaptación de material de apoyo en diferentes formatos (Braille, audio, relieve).
- Orientación al centro educativo para la adaptación de materiales en letra ampliada (macrotipo), relieve y otros formatos accesibles.
- Acompañamiento al centro educativo y las familias para el uso de recursos y materiales o estrategias que contemplen los principios del Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) y fomenten la participación activa del estudiantado con en los diferentes contextos.
- Acompañamiento personalizado al estudiantado y su familia, en diferentes áreas, contextos y momentos para incentivar su participación y autodeterminación.
- Trabajo colaborativo con el estudiantado, las familias, y comunidad educativa del centro en el que se encuentra matriculado el estudiantado, así como con el Comité de Apoyo Educativo y Comité de Evaluación de los Aprendizajes.
- Conocimiento, uso y orientación sobre el aprovechamiento de software accesible y tiflotecnología.
- Orientación a las familias sobre los procesos educativos del estudiantado.
- Orientación a las familias y al estudiantado para mantener controles oftalmológicos constantes.

Figura 2. Prácticas por asumir y prácticas por abandonar.
Fuente: Elaboración propia.

En las Líneas de Acción se establece una estrategia de acompañamiento con sus respectivos procesos, en los cuales el personal docente debe participar, de manera colaborativa con los otros servicios de apoyo existentes en los centros educativos, aportando desde su conocimiento como fuente de información en el proceso de autoevaluación e incluyendo acciones puntuales en el plan de acción. Para estos efectos, debe considerar además, la frecuencia con que se desplaza a cada centro educativo.

Cuando el centro educativo cuenta solamente con servicios de apoyo en la modalidad itinerante, este personal en conjunto, es el encargado de realizar las acciones de los procesos establecidos, mediante un trabajo colaborativo. Asimismo, cuando el centro educativo cuenta con un único servicio de apoyo itinerante, este o esta docente debe desarrollar los procesos establecidos, en colaboración estrecha con el personal docente de Preescolar, Primero y Segundo Ciclos y de otras asignaturas, del centro educativo (p.p. 26-29).

Con la finalidad de especificar acciones adicionales que, desde el servicio de apoyo educativo en discapacidad visual deben llevarse a cabo, a continuación se presentan los procesos que conforman la estrategia de acompañamiento:

Proceso N° 1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa.

En este proceso el personal docente de apoyo educativo en discapacidad visual deberá trabajar de manera colaborativa con los servicios de apoyo de los centros educativos donde se encuentra matriculado el estudiantado a cargo, con la finalidad de conocer las necesidades, barreras y recursos existentes, desarrollando además las siguientes acciones:

1.1 Participa en el proceso de autoevaluación y elaboración del Plan de Acción Anual de los centros educativos, aportando desde su área de formación.

1.2 Consulta del expediente único del proceso educativo del estudiantado y realizar:

- Valoración integral para el estudiantado de nuevo ingreso.
- Evaluación en su función diagnóstica, para el estudiantado que permanecen en lista del servicio.

En ambas se deben considerar de manera integral las áreas de Vida Cotidiana, Orientación y Movilidad y Acceso a la Información.

Los resultados de la valoración integral se consignan en un informe que se socializa con el personal docente, estudiante y sus familias, además se incluye en el expediente único del proceso educativo, tal como se indica en las Líneas de Acción (p.28); asimismo los resultados de la evaluación en su función diagnóstica son los insumos para el informe correspondiente al primer periodo lectivo.

Áreas

1. Vida Cotidiana

- Formas y pautas socialmente establecidas para la comunicación
- Tecnologías de Innovación y Tecnologías de Información y Comunicación
- Higiene personal
- Presentación personal
- Alimentación y normas socialmente establecidas
- Aseo y organización del hogar
- Mantenimiento de ropa y calzado
- Conducción en la cocina y preparación de alimentos
- Actividades comerciales, de salud y sociales

2. Orientación y Movilidad

- Potencial corporal, emocional y mental
- Medio físico-geográfico y códigos espaciales
- Técnicas de orientación
- Técnicas básicas, adaptaciones y modificaciones
- Técnica Hoover, adaptaciones y modificaciones
- Técnicas básicas para el desplazamiento
- Técnica para el cruce de calles
- Uso del transporte público
- Habilidades visuales y productos de apoyo
- Movilidad independiente y baja visión

3. Acceso a la información

- Habilidades senso-perceptivas para recabar información del entorno
- Técnicas y estrategias para el proceso de lectura y escritura
- Estrategias para el acceso a los contenidos académicos
- Tiflotecnología

Módulos didácticos CNEHK

1.3 Da respuesta o seguimiento a las solicitudes de apoyo personal (nuevo ingreso), realizando las valoraciones integrales cuando se requiere y en las fechas establecidas, sin olvidar la necesidad de contar con la información médica correspondiente (optométrica u oftálmica), que respalde la presencia de discapacidad visual, según los parámetros establecidos.

Las acciones de valoración se hacen de manera conjunta entre los diferentes servicios de apoyo con que cuenta el centro educativo, generando al final un único informe desde una visión integral del estudiantado (p.31).

Para efectos de los periodos que se requieren para realizar la valoración integral de estudiantes, el personal docente de este servicio puede utilizar, aparte de las lecciones establecidas en las

Contextos

- Centro educativo
- Comunidad donde se ubica el centro educativo
- Comunidad de procedencia
- Casa del estudiantado
- Otros espacios de interés para el estudiantado y su familia

Líneas de Acción, cierta cantidad de lecciones establecidas para el Acompañamiento del proceso educativo del estudiantado en contexto de aula. El objetivo es abarcar las áreas mencionadas en el punto anterior, los diferentes **contextos** donde se desenvuelve el estudiantado y en diversos de **momentos**

Momentos

- Mañana
- Tarde (Penumbra)
- Noche

del día, y considerando además, la condición visual de cada estudiante.

La cantidad de lecciones a utilizar queda a criterio de cada docente definirlas, siempre y cuando esto no afecte el proceso educativo del estudiantado en el salón de clases. Asimismo se deberá

informar a las respectivas jefaturas y realizar la programación correspondiente.

Condición visual

- Ceguera
- Baja Visión

Parte de los aspectos que también debe contemplar la valoración integral y la evaluación en su función diagnóstica, es la identificación de posibles barreras para el aprendizaje y la participación en el proceso educativo, relacionadas con el uso del espacio y tiempo, organización del mobiliario, condiciones del aula -iluminación, color, ventilación,

tamaño, disposición de elementos, otros-, transiciones de una actividad a otra, formas de brindar las instrucciones por parte del personal docente, interacción con la comunidad educativa, nivel de independencia en la interacción con otras personas y en los desplazamiento por el centro educativo, así como otros aspectos que se consideren pertinentes.

Proceso N° 2. Implementación de apoyos educativos.

En este proceso el personal docente de apoyo en discapacidad visual, deberá trabajar de manera conjunta con la comunidad educativa, el estudiantado y su familia, brindando los apoyos educativos que impulsen la permanencia y participación del estudiantado en el proceso educativo.

2.1. Organiza la planificación de acciones y horario de trabajo con el estudiantado en los diferentes contextos, definiendo la intensidad y frecuencia de apoyos educativos, a partir de los resultados de la valoración integral o de evaluación en su función diagnóstica de cada estudiante, así como la cantidad y distribución de lecciones que se establecen en las Líneas de Acción.

Al determinar la intensidad de apoyos y la frecuencia con que se ofrecerán, debe considerar los siguientes aspectos:

- Condición visual del o la estudiante.
- Servicio educativo y nivel en que está matriculado.
- Ubicación del centro educativo.
- Lugar de residencia del o la estudiante.
- Apoyos educativos que requiere.
- Otra información que se considere importante.

Clasificación de los apoyos.

- **Intermitentes:** se proporcionan en ciertos momentos específicos.
- **Limitados:** se brindan durante un tiempo definido.
- **Extensos o amplios:** los que presentan una aplicación continua, regular y en varios ambientes.
- **Generalizados** hacen mención a los que son más constantes, con alta intensidad y en todos o muchos ambientes de la cotidianidad de la persona.

Parra y Quirós (2017)

La cantidad de lecciones que el personal docente de apoyo designe para el acompañamiento al proceso educativo del estudiantado en el contexto de aula y en otros espacios, va a variar de un estudiante a otro en función de lo citado en los párrafos anteriores.

Es decir, considerando la particularidad del servicio y que los apoyos se brindan en diferentes contextos y momentos según la condición visual del estudiantado, este docente realizará la distribución de lecciones entre sus estudiantes, de acuerdo con su criterio técnico, haciendo uso de mayor o menor cantidad en función de la intensidad y frecuencia de apoyos que cada estudiante requiere. Por ejemplo, un estudiante con ceguera puede requerir más lecciones para acompañamiento en contexto de aula que uno con baja visión; igualmente, a una estudiante con baja visión que recién adquirió la discapacidad se le puede ofrecer mayor cantidad de lecciones que otro cuya condición es de nacimiento.

Lo anterior significa que los horarios del personal docente de este servicio pueden variar semanal, quincenal o mensualmente, según corresponda, y debe tener cierto grado de flexibilidad, en función de los apoyos que se brinden.

2.2. Socializa el horario y planificación de acciones, con la Dirección de cada centro educativo, el estudiantado y su familia. Este horario debe evidenciar la prestación del servicio en ambas jornadas (mañana y tarde), asimismo se debe considerar que el acompañamiento en contexto de aula se realice tanto en las lecciones de asignaturas básicas como complementarias.

La socialización se realiza con la finalidad de informar el quehacer del servicio y aclarar las particularidades de este, explicando con detenimiento el criterio técnico respecto a la intensidad y frecuencia de apoyos para cada estudiante, lo que justifica la cantidad de lecciones que se han destinado para brindar el acompañamiento, partiendo además de la necesidad de ofrecer los apoyos en las diferentes áreas, contextos y momentos, con fundamento en el análisis de los resultados contenidos en el informe de valoración integral y de evaluación desde su función diagnóstica. La distribución de lecciones para cada estudiante puede ser revisada y modificada a lo largo del curso lectivo.

2.3. Sugiere junto al estudiantado, las familias, el o la docente a cargo y el Comité de Apoyo Educativo, con base en criterios técnicos, los apoyos educativos (organizativos, materiales y tecnológicos) que se requieren de acuerdo a las características visuales del o la estudiante.

2.4. Para el cumplimiento de las lecciones destinadas a la **ejecución de acciones destinadas a la comunidad educativa**, el personal docente de este servicio puede coordinar con los servicios de apoyo educativo de los diferentes centros educativos de Preescolar, Primer y Segundo Ciclo, para la participación en las actividades contempladas en la planificación de acciones. Pudiéndose destinar por semana las tres lecciones correspondientes a un centro educativo distinto, según se requiera.

2.5. La ejecución de **acciones destinadas específicamente a las familias**, puede coordinarse con los servicios de apoyo de cada centro educativo o bien organizarse encuentros (reuniones, conversatorios, talleres u otros) con las familias del estudiantado a cargo, donde se contemplen temáticas que propicien la autodeterminación del estudiantado con discapacidad visual, siempre y cuando se cumpla con las tres lecciones destinadas para este fin.

2.6. La articulación de acciones con los otros servicios de apoyo educativo de los centros educativos, se lleva a cabo como parte de una estrategia socializada con la jefatura a cargo, con la finalidad de participar en reuniones o actividades planificadas en los diferentes centros educativos. Para lograr que esta articulación sea equitativa, el personal docente puede destinar a cada centro educativo por semana, las dos lecciones correspondientes, según se requiera.

Por su parte, cuando una Dirección Regional de Educación cuente con dos o más docentes de apoyo en el área visual, en esta distribución también es factible contemplar la programación de reuniones de articulación entre sí, o bien, el planteamiento de estrategias junto a la asesoría regional de educación especial correspondiente, si se considera necesario.

2.7. Acompañamiento al personal docente de todas las asignaturas en contexto de aula y otros contextos, para el aporte de recomendaciones específicas en función de los apoyos educativos y estrategias de mediación que contemplen los principios del Diseño Universal para

el Aprendizaje (DUA) y que faciliten el proceso educativo del estudiantado; asimismo, la adaptación e implementación de materiales, recursos tecnológicos o tiflotecnológicos. Estas acciones deben considerarse en el planeamiento didáctico del grupo tal como se indica en las Líneas de Acción.

2.8. Realiza acciones de articulación con el personal docente a cargo y la familia del o la estudiante para el acompañamiento al proceso educativo en otros espacios (en grupos pequeños o de forma personalizada). Lo anterior, atendiendo los resultados de la valoración integral o de la evaluación en su función diagnóstica realizada y el análisis que se haga junto a las familias y el propio estudiante, sobre las áreas a las que se dará prioridad, los contextos donde se realizará el trabajo y de acuerdo con la condición visual del o la estudiante, así como los momentos del día en que se llevará a cabo (mañana, tarde o noche).

2.9. Informa a la jefatura correspondiente, presentando el plan extramuros o el que esté vigente en el momento, sobre la pertinencia de desplazarse a contextos fuera del centro educativo y en horas fuera de la jornada educativa del estudiantado (tarde o noche), para el trabajo en la adquisición de destrezas y potenciación de habilidades que permitan al estudiantado realizar actividades de orientación y movilidad y vida cotidiana, en ambientes reales, por ejemplo su casa o comunidad. Esta acción debe organizarse previamente con las familias, según se requiera, para contar con el respectivo acompañamiento.

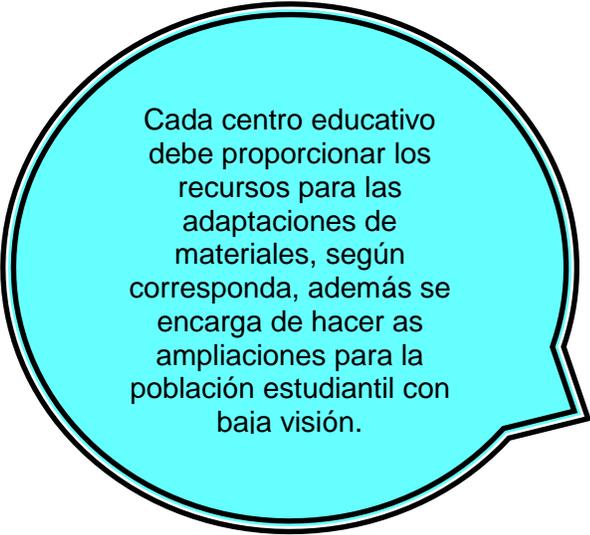
2.10. Realiza adaptaciones de material en relieve, Braille o audio, previa coordinación con el personal docente a cargo del estudiantado, según corresponda. Asimismo, coordina los aspectos logísticos para el envío y recepción del material, tiempos, horarios y otros que se consideren pertinentes.

Para lo anterior el personal docente del servicio de apoyo, hará uso de un porcentaje de las lecciones destinadas al **acompañamiento al proceso educativo del estudiantado con discapacidad en otros espacios**, establecidas en las Líneas de Acción. La cantidad de lecciones requeridas deben ser proporcionales al número de estudiantes que requieran este apoyo, la cantidad de material que se requiere adaptar y los recursos materiales con que cuente el o la docente para llevar a cabo la adaptación (impresora en Braille, máquina de escritura en Braille, regleta y punzón u otro). Este ajuste de lecciones deberá evidenciarse en la planificación de acciones por periodo y comunicarse a la jefatura correspondiente.

La determinación de cantidad de lecciones para adaptación de material en relieve, braille y audio, considera:

- Cantidad de estudiantes que requieran el apoyo material.
- Cantidad de material que se requiere adaptar.
- Recursos materiales con que cuente el o la docente para llevar a cabo la adaptación.

Los materiales ampliados (macrotipo) y los recursos que se necesiten para la adaptación en relieve, audio o braille, corresponde a cada centro educativo proporcionarlos, con fundamento en que son recursos destinados para facilitar el acceso a la información de estudiantes matriculados en el centro educativo. La función del personal docente del servicio es realizar la adaptación respectiva, cuando esta se necesite en Braille, audio o relieve y también orientar al personal del centro educativo para que las ampliaciones que deban hacer tengan las condiciones óptimas de accesibilidad; aunado a lo anterior, deberá orientar al personal docente sobre cómo usar el material adaptado.



Cada centro educativo debe proporcionar los recursos para las adaptaciones de materiales, según corresponda, además se encarga de hacer as ampliaciones para la población estudiantil con baja visión.

2.11. Coordina la implementación de recursos de apoyo para el estudiantado con otras instancias a nivel local o nacional, por ejemplo, el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva y todos sus departamentos, el Patronato Nacional de Ciegos, el Centro

Nacional de Educación Helen Keller, servicios de optometría y oftalmología de la Caja Costarricense de Seguro Social o privados y otros que se consideren pertinentes.

Proceso N° 3. Reflexión para la mejora continua

Para efectos del proceso de reflexión para la mejora continua, es necesario que el personal docente de apoyo en el área de discapacidad visual realice las acciones que se establecen en las Líneas de Acción, articulando con los servicios de apoyo de los diferentes centros educativos según corresponda.

III. Consideraciones Generales

1. Para efectos de ampliar sobre los aspectos a trabajar desde las áreas de acceso a la información, movilidad y vida cotidiana, se puede utilizar como referencia el documento “Módulos didácticos” del Centro Nacional de Educación Helen Keller. Este documento cuenta con el desglose de los saberes que involucra cada una de las competencias genéricas del plan de estudio en particular y, además, contiene información importante que sirve como insumo para el trabajo en las áreas que abarca este servicio de apoyo educativo.
2. Como complemento al trabajo que se lleva a cabo con la población estudiantil con discapacidad visual, y con la finalidad de brindar algunas estrategias generales al personal docente de los centros educativos y las familias, se propone el uso de la guía de orientaciones básicas: ¿Cómo mejorar el proceso educativo del estudiantado con discapacidad visual? avalada por el Despacho del Viceministerio Académico mediante oficio DVM-AC-493-05-2016.
3. Cuando una Dirección Regional de Educación cuenta con dos o más docentes de apoyo educativo en discapacidad visual, se puede realizar la distribución del estudiantado atendiendo los siguientes criterios:

- Condición visual del o la estudiante.
 - Servicio educativo y nivel en que está matriculado.
 - Ubicación del centro educativo.
 - Lugar de residencia del o la estudiante.
 - Rangos de matrícula vigentes.²
4. Los apoyos educativos al estudiantado que se encuentra en III ciclo y Educación Diversificada, III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional y las diferentes modalidades que se ofrecen desde el Departamento de Educación para personas Jóvenes y Adultas, corresponde brindarlos al Centro Nacional de Educación Helen Keller. Por tal razón, en las listas de los servicios de apoyo educativo en discapacidad visual de la modalidad de apoyo itinerante en discapacidad visual, solamente deben existir estudiantes que se encuentren matriculados en los servicios señalados en la resolución vigente de rangos de matrícula.
5. El documento Líneas de Acción busca acompañar los centros educativos de Prescolar y Primero y Segundo ciclos, puntualizando la actualización en el quehacer del personal docente de los servicios de apoyo educativo. Sin embargo, el servicio de apoyo educativo en discapacidad visual de la modalidad itinerante, también acompaña a la población estudiantil matriculada en centros de educación especial, por lo que se aclara que el personal docente de este servicio de apoyo educativo debe revisar periódicamente en sus listas, la población estudiantil matriculada en estos centros educativos, con la finalidad de valorar la pertinencia de la continuidad del servicio o, en dado caso, realizar el egreso respectivo del estudiantado que ya no requiere apoyo en aspectos específicos del área visual.

El análisis que se realice debe considerar lo siguiente:

- Edad actual del estudiantado.
- Condición visual (ceguera o baja visión)
- Edad en que adquirió la discapacidad visual.

² Al momento de la divulgación del presente documento, se encuentra vigente la **Resolución N° 2613-2016-MEP**, referente a los Rangos de matrícula de los servicios educativos que se brindan desde la educación especial.

- Tipo de apoyos educativos que requiere el estudiantado desde el servicio de apoyo en discapacidad visual.
- Tiempo de estar recibiendo los apoyos educativos por parte del servicio de apoyo.
- Áreas específicas que se están trabajando desde el servicio en discapacidad visual.

Este análisis se realiza con la finalidad de priorizar la prestación del servicio a la población estudiantil de atención temprana o la población que adquirió la condición de discapacidad visual recientemente y con la cual se deban desarrollar aspectos de estimulación o entrenamiento visual, orientación y movilidad, u otra específica, que le facilite lograr lo que se establece en el Plan de Estudio del nivel en que se encuentre matriculado.

Para tales efectos, el o la docente de apoyo debe trabajar de manera colaborativa con el personal docente de atención directa, para que los apoyos se apliquen dentro del salón de clases y en las diferentes áreas curriculares que componen el plan de estudio.

Para el egreso de un o una estudiante, el o la docente elabora un informe en el cual se describen los logros obtenidos y los apoyos educativos con que éste cuenta, para continuar su proceso educativo con éxito. Este documento debe incluirse en el expediente único del proceso educativo del estudiantado y, al igual que los informes, debe ser socializado con el estudiantado, docentes a cargo y las familias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Legislativa de Costa Rica (2008). Ley 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. San José.
- Ministerio de Educación Pública. Despacho de la Ministra. (2016). Directriz DM-0003-01-2016, Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del Sistema Educativo Costarricense. Costa Rica
- Ministerio de Educación Pública. Despacho de la Ministra. (2016). Resolución N° 2613-2016-MEP Rangos de Matrícula. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública (2000). Planes de estudio, Aulas Integradas y Escuelas de Educación Especial. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico (2013). Circular DVM-AC-003-2013, Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de las necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico (2018). Líneas de acción para los Servicios de apoyo Educativo que se brindan desde la educación Especial en la Educación Prescolar y en Primero y segundo Ciclos de la Educación General Básica
- Parra C. y Quirós M. (2017) Proceso de Formación para la inclusión socio laboral de la persona con discapacidad.